



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDJM

Jesús María, 22 de mayo de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 015-2020-MDJM-GPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 184-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 177-2020-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 047-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDJM del 23 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mismo que fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MDJM del 27 de diciembre de 2019;



Que, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, se establece, en el literal a) del numeral 29.1 del Artículo 29º, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan, entre otros supuestos, por la incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.



Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo del 2020, se aprueba el Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones;

Que, en los Anexos de la norma precedente, que dicta medidas complementarias para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), se ha autorizado a nuestra Entidad, una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, la suma de S/. 57,266.00 (cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles);

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDJM

1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de Recursos al pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobados mediante el DU N.º 047-2020 por un monto de S/. 57,266.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
Categoría presupuestaria : 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
FINALIDAD : 0290094 Medidas de control de infecciones y bioseguridad en los servicios de salud
Fuente de financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR DE GASTO

2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de asistencia Social S/. 1,266

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
Categoría presupuestaria : 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
FINALIDAD : 0291274 Medidas de prevención y contención en los mercados de abastos.
Fuente de financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR DE GASTO

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 56,000

TOTAL, PLIEGO EGRESOS

S/. 57,266





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2020-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma."

ARTÍCULO TERCERO. – REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

